



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1204
RADICADO	5001 31 10 012 2019 00387 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	APRUEBA LIQUIDACION

Como no fue objetada la liquidación del crédito que antecede y la misma cumple con los requisitos legales el Juzgado le imparte aprobación. (Artículo 446, Del Código General Del Proceso).

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **0209 fijados** hoy 07 de diciembre de **2023**
a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14437ed651a05368e205260ce5b54be86c65d2731f630ef44f3b8a169685101**

Documento generado en 06/12/2023 09:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>